



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LAS PALOMAS

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 25 de septiembre de 2020, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 3/2014 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de SUPLEMENTOS DE CREDITO, financiado con cargo al remanente de tesorería, lo que se hace público:

Presupuesto de Gastos altas

PART. ALTAS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
011 913	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO DE ENTES D	20.127,71
TOTAL ALTAS		20.127,71

Alta en el presupuesto de ingresos

PART. ALTAS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
870	REMANENTE DE TESORERÍA.	20.127,71
TOTAL ALTAS.....		20.127,71

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Sotillo de las Palomas, a 5 de noviembre de 2020.- El Alcalde, Fernando Carrillo Resino.

N.º I.-5059